

Las Sesiones supletorias o de segunda citación, en que son válidos los acuerdos sea cualquiera el número de los q. los tomen, no asistió el Proposante.

Sección del Pre
supuesto 018.^o
del año corriente

Acto seguido se dió lectura al siguiente dictamen. Cumpliendo la Comisión de Hacienda con lo dispuesto en el R. O. de M. de Enero pp^o, ha procedido a revisar el presupuesto ordinario del año corriente, modificando sus gastos e ingresos en la forma que expresa el anterior estado, del cual aparecen que en el primer semestre se han realizado por ingresos presupuestos doscientas treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas, noventa y siete centimos, e importando los gastos en dicho período de tiempo ciento ochenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesetas, noventa y seis centimos, la existencia que resultó en 31 de Diciembre ult.^o ascendía a la suma de veinte y siete mil seiscientos ochenta y tres pesetas treinta y un centimos.

Q.

Habiendose deducido para el segundo semestre corriente en el presupuesto de gastos cuatrocientas sesenta mil novecientas ochenta y ocho pesetas, ochenta y siete centimos, procedentes; dos mil pesetas que se habían consignado para auxiliar benéficos, y que en caso de necesidad podría cubrirse esta atención del capítulo de imprevistos; tres mil pesetas de créditos autorizados en el

